SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18074 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-09365
No. Proceso: 2637325 **Fecha**: 2026-03-30 10:23
Tercero: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2026

Doctor
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE
Director General
Caja de la Vivienda Popular
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
jfernandeza@cajaviviendapopular.gov.co
Carrera 13 No 54-13
PBX 601 3494550/20
Ciudad

Radicado: CVP- 202611300051911, SDP-1-2026-08718, 1-2026-09365, 1-2026-09159, 1-2026-11083.

Asunto: Autorización de vigencias futuras ordinarias 2027 por valor total de $6.659.266.218 constantes 2026 ($ 6.859.044.204 corrientes) – Caja de Vivienda Popular (CVP).

Estimado Juan Carlos,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 03 del 27 de marzo de 2026, autorizó a la Caja de la Vivienda Popular (CVP) para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2027 por valor de $6.659.266.218 constantes 2026 ($6.859.044.204 corrientes), para inversión conforme al siguiente detalle y consideraciones:

OBJETO DE GASTO	RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes
			VF 2027	VF 2027
INVERSION		**6.659.266.220**	**6.659.266.218**	**6.859.044.204**
Contratar la obra para ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mejoramiento de barrios priorizadas incluido el acompañamiento y gestión social necesarios, para la construcción de CIV´s en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá.	Proyecto 7984-mejoramiento integral de barrios con entornos seguros	5.940.337.713	5.940.337.712	6.118.547.843

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

OBJETO DE GASTO	RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes
Contratar la interventoría para ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mejoramiento de barrios priorizadas incluido el acompañamiento y gestión social necesarios, para la construcción de CIV´s en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá.		718.928.507	718.928.506	740.496.361
Total Vigencias Futuras			**6.659.266.218**	**6.859.044.204**

Fuente: CVP

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante la certificación expedida por el responsable de presupuesto de la Caja de Vivienda Popular del 11 de febrero de 2026, la entidad certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, superior al 15% de la vigencia futura para el rubro.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2027 serán financiadas con RECURSOS CRÉDITO DISTRITO - 1-100-F039 VA-CRÉDITO y puede ser modificada en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero que apruebe el Confis.

- **Concepto Favorable SDP:** La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2026-08085 del 16 de febrero de 2026.

- **Concepto Favorable Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular emitió concepto favorable mediante acuerdo 01 del 19 de febrero de 206.

- **Objeto de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en el siguiente objeto de gasto: Contratar la obra e interventoría para ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mejoramiento de barrios priorizadas incluido el acompañamiento y gestión social necesarios, para la construcción de CIV´s en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá.

El objeto de gasto se ejecutará a través del proyecto de inversión 7984, el cual contempla la meta de “Construir 30.000 m2 de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros”, alineado con la estructura del PDD con el objetivo No. 1 “Bogotá avanza en Seguridad”, programa “Espacio

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18074 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-09365
No. Proceso: 2637325 **Fecha**: 2026-03-30 10:23
Tercero: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

público seguro e inclusivo". El proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta definida en el Decreto Distrital 555 de 2021, mediante el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 990 de 2023, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos entre la secretaría distrital del hábitat y la caja de la vivienda popular, para coordinar las acciones necesarias y requeridas de forma integral para la estructuración y ejecución de las intervenciones que materialicen los estudios y diseños entregados por la primera entidad, conforme a la viabilidad que emita la dirección técnica de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular a partir del banco de proyectos", se adelantaron acciones tendientes a apoyar el desarrollo de las intervenciones en la malla vial local, garantizando condiciones de accesibilidad universal y el acceso a todas las personas, especialmente aquellas en condición de discapacidad.

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) ejecutará la construcción de malla vial y espacio público en el barrio Bilbao (Suba), interviniendo un área total de 8.326,10 m² repartida en 27 segmentos (CIV). El proyecto integra estudios técnicos de la Alcaldía Local, la SDHT y la EAAB para garantizar la renovación de redes y la accesibilidad universal, especialmente para personas con discapacidad.

Dichas intervenciones comprenden, entre otras la ejecución de obras preliminares, rellenos y bases granulares, estructuras en pavimento Hidráulico y Articulado, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, demoliciones, obras de espacio público, de acuerdo con los estudios y diseños entregados por la Alcaldía Local de Suba, la Secretaria del Hábitat y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de acuerdo con las especificaciones técnicas y priorizaciones y definidas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios en razón a los recursos disponibles.

Dentro del Área de Influencia Directa del proyecto (AID), se cataloga 1 barrio de la localidad de Suba en la UPL 10 Tibabuyes, que corresponde a 1.228 habitantes de población directa y 6.996 de población indirecta.

La CVP formuló el presupuesto para las vigencias 2026-2027 utilizando como referencia los precios del IDU a enero de 2026, aplicándoles una indexación técnica del 7,6% basada en el histórico del ICOCIV del DANE. Este ajuste busca mitigar la fluctuación de costos y garantizar el equilibrio económico frente a las condiciones del mercado proyectadas para la ejecución.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18074 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-09365
No. Proceso: 2637325 **Fecha**: 2026-03-30 10:23
Tercero: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

El análisis financiero estableció un costo por m² de $1.421.644, un AIU del 34,24% y un anticipo del 20%, valores que se encuentran dentro de los rangos competitivos del sector. Además, se confirmó la suficiencia de insumos y la pluralidad de oferentes mediante consultas en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y SECOP II.

El presupuesto de interventoría se estructuró considerando la dedicación mensual del personal profesional y un factor multiplicador que cubre prestaciones, gastos generales, impuestos y utilidad. Asimismo, incluye los costos directos por equipos y transporte, además del IVA correspondiente.

Esta autorización de vigencias futuras ha sido otorgada por el CONFIS Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, considerando la justificación técnica y económica presentada por la Caja de la Vivienda Popular (CVP) y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda que incluye el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo según los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Las vigencias futuras autorizadas representan una priorización anticipada del gasto y, como tal, computarán dentro del espacio presupuestal que se asigne al sector para la vigencia 2027. En consecuencia, este compromiso constituye una asignación obligatoria dentro de la programación presupuestal, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad asegurar su incorporación dentro de la cuota de gasto asignada, supeditando las demás erogaciones a cargo o cualquier nueva iniciativa a la disponibilidad del espacio fiscal una vez garantizada dicha obligación.

Es responsabilidad de la Caja de la Vivienda Popular (CVP), la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Iván Darío Rodríguez Murillo - Subsecretario de Planeación de la Inversión (e)
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Proyectó: Dayana Viscaya Quitian Profesional Especializado DIE-SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.